

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Autorizan viaje de trabajadora de la SUNAT a la República Francesa, en comisión de servicios**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 238-2017/SUNAT**

Lima, 18 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta S/N de fecha 11 de setiembre de 2017, el Jefe de División de Tratados Tributarios, Precios de Transferencia y Transacciones Financieras del Centro de Política y Administración Tributaria cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en la reunión del Grupo de Trabajo sobre Convenios Tributarios y Cuestiones Relacionadas del Comité de Asuntos Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, que se llevará a cabo en la ciudad de París, República Francesa, del 25 al 26 de setiembre de 2017;

Que el proyecto BEPS surge como iniciativa de los Ministerios de Finanzas del G20, quienes solicitaron a la OCDE que desarrolle instrumentos nacionales e internacionales para combatir las prácticas elusivas realizadas por las empresas multinacionales, que aprovechan los vacíos legales de la legislación interna y de los convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal (CDI), para trasladar sus beneficios a empresas que no realizan actividades empresariales productivas, ubicadas en países donde existe una menor carga tributaria, a fin de reducir su Impuesto a la Renta en el país en que realizan sus actividades empresariales;

Que, considerando que el problema anteriormente mencionado es de alcance mundial y que se busca abordarlo de un modo coordinado y completo, los Ministerios de Finanzas del G20 encargaron a la OCDE que involucre a los países en vías de desarrollo en el Proyecto BEPS; en razón de lo cual el Perú se unió como asociado en el Marco Inclusivo para la implementación del proyecto BEPS, a fin que empiece a trabajar junto con los países de la OCDE, del G20, entre otros, en igualdad de condiciones, en la aplicación del paquete integral de medidas para luchar contra la evasión fiscal;

Que el Perú forma parte del Marco Inclusivo del Proyecto BEPS desde enero de 2017, debido a lo cual actualmente nuestra legislación se encuentra en proceso de adecuación a las recomendaciones resultantes del Plan de Acción BEPS, con el fin de lograr que en un mediano plazo nuestro país logre ser miembro de la OCDE;

Que el Grupo de Trabajo sobre Convenios Tributarios y Cuestiones Relacionadas del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE, en el que también participan países invitados a formar parte del proyecto BEPS como el Perú, tiene como objetivo buscar de forma conjunta soluciones a los problemas detectados, proponiendo cambios al modelo de CDI de la OCDE, el cual sirve como referente en la elaboración de los modelos de CDI de los países miembros y no miembros de dicha organización;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, toda vez que permite optimizar el diseño del marco normativo y los mecanismos específicos de control, los cuales incidirán en la mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas multinacionales al combatir los planeamientos agresivos, lográndose la reducción de la evasión y el incumplimiento tributario, lo cual se traducirá en indicadores concretos y comparables internacionalmente;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza y considerando que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia

N° 013-2012/SUNAT, conforme al Informe N° 008-2017-SUNAT/7T0000 de fecha 8 de setiembre de 2017, resulta necesario autorizar la participación de la trabajadora Jessica Liliana Cuyubamba García, Especialista 1 de la Gerencia de Normas Tributarias de la Intendencia Nacional Jurídico Tributaria;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la trabajadora Jessica Liliana Cuyubamba García del 23 al 27 de setiembre de 2017; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Jessica Liliana Cuyubamba García, Especialista 1 de la Gerencia de Normas Tributarias de la Intendencia Nacional Jurídico Tributaria, del 23 al 27 de setiembre de 2017, para participar en la reunión del Grupo de Trabajo sobre Convenios Tributarios y Cuestiones Relacionadas del Comité de Asuntos Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, que se llevará a cabo en la ciudad de París, República Francesa, del 25 al 26 de setiembre de 2017.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2017 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señora Jessica Liliana Cuyubamba García Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 2 247,19
Viáticos	US \$ 2 160,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional

1567789-1